



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS
INVITACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE
ENTIDADES PÚBLICAS**

FECHA: Medellín, 07 de diciembre de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 De 2015 y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la Invitación enajenación de bienes muebles del Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia a título gratuito entre entidades públicas, según Resolución No. 740 de 2023 de 3 de noviembre de 2023.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

Fecha apertura: 03 de noviembre de 2023
Fecha de Cierre: 04 de diciembre de 2023

PUBLICACIÓN DE: Estudios y documentos previos, Acto administrativo No. 740 de 2023, "Por la cual se hace una invitación a presentar manifestación de interés en la enajenación de bienes muebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a título gratuito entre entidades públicas, Formato 1. MANIFESTACIÓN DE INTERES en la página web www.culturantioquia.gov.co

2.1 Presentación de Manifestación de interés

Dentro del término establecido en la Resolución No. 740 de 2023, presentó oferta una (1) entidad pública.



ENTIDAD PUBLICA	FECHA Y HORA RADICADO
ALCALDÍA BELMIRA	De: Cultura Belmira <cultura@belmira-antioquia.gov.co> Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 4:11 p. m. Para: Contratación <contratacion@culturantioquia.gov.co> Asunto: Proceso de Enajenación Municipio de Belmira

3. Verificación de Requisitos

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para la participación en la presente Invitación enajenación de bienes muebles del Instituto De Cultura Y Patrimonio de Antioquia a título gratuito entre entidades públicas, según Resolución No. 740 de 2023 y acorde con las manifestaciones de interés presentadas por la entidades públicas, se tiene que documentos tales como: (i) Acta de Posesión del Alcalde Municipal, (iii) Cédula de Ciudadanía del Alcalde Municipal, (ii) Registro Único Tributario RUT, son susceptibles de subsanar, lo que no ocurre con los demás documentos establecidos en los artículos 3° y 4° del citado acto administrativo.

REQUISITO:	FORMATO NO. 2 MANIFESTACIÓN DE INTERES	ACTA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
				DISCIPLINARIOS FISCALES POLICIVOS MEDIDAS C.	
Entidad Publica	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	
ALCALDIA DE BELMIRA	SI	SI	SI	SI	El Municipio de Belmira manifestó interés por el Grupo 1 de bienes ofertados relacionando la totalidad del grupo ofertado

5. Propuestas que deben subsanar requisitos:

No se tiene propuesta para subsanar.

6. Propuesta Rechazadas: 0

7.Recomendación de asignación de bienes.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 740 de 2023, se recomienda asignar el Grupo Uno de Bienes al Municipio de Belmira.

5. Traslado Informe de evaluación:

El presente informe se debe publicar en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, dejándolo a disposición para los interesados quienes podrán remitir observaciones desde el momento de su publicación y hasta el 12 de DICIEMBRE de 2023.



Cumplido lo anterior y respondidas las observaciones que eventualmente se presenten, se procederá a publicar el acto administrativo de entrega de bienes muebles propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a título gratuito entre entidades públicas.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional – Jurídico

OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
Profesional – Bienes